

APÉNDICE Q v20190101

Regatas Arbitradas de Flota

World Sailing, en aplicación de la RRV 86.2 y la reglamentación 28.1.3, ha aprobado el uso de estas instrucciones como un apéndice a las instrucciones de regatas en los Juegos Olímpicos y en eventos World Sailing de 200 y 100 puntos desde el 1 de enero y hasta que sea modificado, para regatas de flota arbitradas en la última o las últimas pruebas de cada serie para las clases olímpicas, kiteboarding, 2.4 Norlin OD y Hansa 303. Para estos eventos no se permite modificación alguna del apéndice salvo que se haya autorizado expresamente.

Se recomienda el uso de este apéndice en eventos similares. Esto se puede hacer en otros eventos internacionales con la aprobación de World Sailing según la regla 86.2. Esta autorización puede permitir cambios al apéndice.

El apéndice también puede usarse en eventos nacionales con la aprobación que requiere la regla 86.3, si la autoridad nacional prescribe que las modificaciones a las reglas están permitidas para el supuesto de desarrollar y ensayar reglas. Se insiste en que la autoridad nacional puede prescribir que esos cambios requieren de su aprobación. Esta aprobación puede incluir cambios al apéndice.

Las pruebas solo se pueden navegar aplicando las instrucciones de regatas de este apéndice cuando así lo establezcan el anuncio y las instrucciones de regata, mencionando la versión relevante y siempre que tal versión se publique en el tablón oficial de avisos. Si el uso del apéndice es aprobado para un evento específico según la regla 86.2 u 86.3, esta aprobación debe también ser publicada en el tablón oficial de avisos. Este apéndice se aplica a todas las medal races y todas las actividades anteriores y posteriores relacionadas con ellas

Versión: 1 de enero de 2019

Las marcas en los márgenes indican cambios importantes de las últimas versiones. Estas instrucciones de regata cambian la definición de rumbo debido y las reglas 20, 28.2, 44, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, B5 y F5.

Q1 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE REGATAS:

Se hacen cambios adicionales a las reglas en las instrucciones Q2, Q3, Q4 y Q5.

Q1.1 Modificaciones a las definiciones y a las reglas de la parte

2

- a) Añadir a la definición de rumbo debido: "Un barco que se está penalizando o maniobrando para penalizarse no está navegando un rumbo debido".
- b) Cuando la RRV 20 sea de aplicación, como complemento a las voces, se exigen además las siguientes señales con el brazo:
 - 1. Para "espacio para virar" apuntar con el brazo hacia barlovento clara y repetidamente; y
 - 2. Para "vira tú", apuntar al otro barco y hacer un barrido con el brazo a barlovento clara y repetidamente.

La instrucción Q1.1(b) no se aplica a tablas, kiteboards ni a las clases 2.4 Norlin OD y Hansa 303.

Q 1.2 Modificaciones a las reglas sobre protestas, solicitudes de reparación, penalizaciones y exoneración.

- (a) La primera frase de la regla 44.1 se sustituye por: "Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la parte 2 en un incidente mientras está en regata (excepto la regla 14 cuando haya causado daño o lesión), las reglas 31 o 42, puede realizar una penalización de un giro de acuerdo con la regla 44.2"
- (b) Para las tablas, la penalización de un giro consiste en llevar a cabo un giro de 360° sin necesidad de una virada o trasluchada
- (c) Regla 60.1 se reemplaza por "un barco puede protestar a otro barco o solicitar reparación siempre que cumpla con las instrucciones Q2.1 y Q2.4"
- (d) Se suprime la tercera frase de la regla 61.1 (a) y toda la regla 61.1(a)(2). Se elimina la regla B5.
- (e) Las reglas 62.1(a), (b) y (d) se eliminan. En una prueba donde se aplique este apéndice, no habrá ajustes de puntuación por reparación concedida bajo cualquiera de estas reglas en una prueba anterior.
- (f) Las tres primeras frases de la regla 64.1 se sustituyen por: "Cuando el comité de protestas decide que un barco que es *parte* en una audiencia ha infringido una regla, puede imponerle una penalización distinta a la descalificación, y puede hacer cualquier otro arreglo de puntuación que considere equitativo. Si un barco ha infringido una regla cuando no está en regata el comité de protestas decidirá si aplica alguna penalización a la prueba navegada más recientemente en el tiempo del incidente o si hace algún otro arreglo"

(g) La regla 64.1(a) se modifica para que los árbitros puedan exonerar a un barco sin audiencia, previéndose que esta posibilidad prevalecerá sobre cualquier conflicto que pudiera haber con las instrucciones de este apéndice. Y la posibilidad de exonerar a un barco sin audiencia prevalece sobre cualquier conflicto que haya con las instrucciones de este apéndice.

(h) La regla 64.4(b) se sustituye por: "El comité de protestas puede también penalizar a un barco que es *parte* en una audiencia según la regla 60.3(d) o regla 69 por una infracción de una *regla* por parte de una persona de apoyo, modificando su puntuación en una única prueba, descalificación incluida"

(i) Las reglas P1 a P4 no serán de aplicación.

Q2 PROTESTAS Y PETICIONES DE REPARACIÓN SOLICITADAS POR BARCOS:

Q2.1 Mientras esté en regata, un barco puede protestar a otro barco por una regla de la parte 2 (excepto la regla 14) o por las reglas 31 o 42; no obstante, un barco sólo puede protestar a otro barco por una regla de la parte 2 si ha estado involucrado en el incidente. Para hacerlo, dará la voz de "protesto" y mostrará de manera ostensible una bandera roja a la primera oportunidad razonable para cada una de estas acciones. Debe quitar la bandera antes, o a la primera oportunidad razonable, después de que el barco involucrado en el incidente haya realizado una penalización voluntariamente o después de la decisión del árbitro. Sin embargo, una tabla, kiteboarding, 2.4 Norlin o Hansa 303 no necesita mostrar una bandera roja.

Q2.2 Un barco que protesta conforme a la instrucción Q2.1 no tiene derecho a una audiencia. No obstante, un barco implicado en un incidente puede reconocer la infracción de una *regla* tomando una penalización de un giro como establece la regla 44.2. Un árbitro puede penalizar a un barco que ha infringido una regla de la cual no es exonerado, a menos que el barco se penalice de forma voluntaria.

Q2.3 En la línea de llegada, el comité de regatas informará a los regatistas sobre el orden de llegada de cada barco o la abreviatura de su puntuación. Después de haber hecho esto, el comité de regatas izará prontamente la bandera B con un sonido. La bandera B permanecerá izada al menos durante dos minutos y luego se arriará con un sonido. Si el comité de regatas modifica la puntuación de la que se ha informado a los regatistas mientras la bandera B permanecía izada, izará la bandera L con un sonido. La bandera B continuará izada al menos durante dos minutos después de cualquier cambio realizado.

Q2.4 Un barco dará una voz al comité de regatas antes o mientras esté izada la bandera B cuando tenga la intención de

- a) protestar a otro barco bajo una regla distinta que la instrucción Q3.2 o de la regla 28, o una de las reglas mencionadas en la instrucción Q2.1,
- b) protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causara daño o lesión, o
- c) solicitar reparación

A las protestas bajo la instrucción Q5.5 se les aplica el mismo tiempo límite. El comité de protestas lo extenderá si hay una buena razón para hacerlo.

Q2.5 El comité de regatas informará rápidamente al comité de protestas sobre cualquier protesta o solicitud de reparación que se haga según la instrucción Q2.4

Q3 SEÑALES DE LOS ARBITROS Y PENALIZACIONES IMPUESTAS

Q3.1 Un árbitro señalará su decisión como sigue:

- a) Una bandera verde y blanca con un sonido largo significa: No se impone ninguna penalización
- b) Una bandera roja con un sonido largo significa: Se impone una penalización o se mantiene
- c) Una bandera negra con un sonido largo significa: Un barco es descalificado. El árbitro dará una voz o señalará para identificar al barco descalificado.

Q3.2 a) Un barco que sea penalizado conforme a la instrucción Q3.1(b) realizará una penalización de un giro de acuerdo con la regla 44.2(b).

b) Un barco descalificado conforme a la instrucción Q3.1(c) abandonará rápidamente el área de regatas.

Q4 PENALIZACIONES Y PROTESTAS INICIADAS POR UN ARBITRO; VIRAR O PASAR BALIZAS

Q4.1 Un árbitro puede penalizar a un barco sin que medie una protesta de otro barco cuando ese barco:

- a) haya infringido la regla 31 y no se haya penalizado
- b) haya infringido la regla 42,
- c) adquiera una ventaja por haberse penalizado
- d) haya infringido una regla deliberadamente
- e) haya cometido una infracción contra la deportividad, o
- f) no cumpla con la instrucción Q3.2 o no se penalice cuando un árbitro le obligue a ello

En estos casos el árbitro puede:

o bien imponer una o más penalizaciones de un giro que deberá realizar de acuerdo con la regla 44.2, cada una de ellas señalada de acuerdo con la instrucción Q3.1(b),

o bien descalificarlo según la instrucción Q3.1(c),

o bien informar del incidente al comité de protestas para otras acciones.

Si un barco es penalizado en aplicación de la instrucción Q4.1(f) por no realizar una penalización o hacerla incorrectamente, la penalización original se cancela.

Q4.2 La última frase de la regla 28.2 se modifica por: "Un barco puede corregir cualquier error para cumplir con esta regla, a condición de que no haya rodeado la próxima baliza o *terminado*". Un barco que no corrija dicho error será descalificado aplicando la instrucción Q3.1(c).

Q4.3 Un árbitro que decide, basándose en su propia observación o en un informe recibido por cualquier medio, que un barco puede haber infringido una regla distinta a la instrucción Q3.2 o la regla 28 o una regla incluida en la instrucción Q2.1, puede informar al comité de protestas para que actúe conforme a la regla 60.3. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos que haya daño o lesión.

Q5 PROTESTAS, SOLICITUD DE REPARACIÓN O REAPERTURA; APELACIONES, OTROS PROCEDIMIENTOS.

Q5.1 No se pueden iniciar procedimientos de ningún tipo en relación con cualquier acción u omisión de un árbitro.

Q5.2 Un barco no podrá fundamentar una apelación en una supuesta acción impropia, omisión o decisión de los árbitros. Una parte en una audiencia no podrá fundamentar una apelación en la decisión del comité de protestas. La tercera frase de la regla 66 se modifica por: "Una parte de una audiencia no puede solicitar una reapertura".

Q5.3 (a) No es necesario presentar por escrito las protestas y solicitudes de reparación.

(b) El comité de protestas puede informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere apropiada y lo puede comunicar oralmente.

(c) El comité de protestas puede recabar las pruebas y llevar a cabo la audiencia de la forma que considere apropiada y puede comunicar su resolución verbalmente.

(d) Si el comité de protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto en el resultado de la prueba, puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer cualquier otro arreglo que considere equitativo, incluso no penalizar.

(e) Si el comité de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la instrucción Q5.3 o si es de aplicación una penalización fija, se informará a todos los demás barcos de la modificación de la puntuación del barco penalizado.

Q5.4 El comité de regatas no protestará a un barco.

Q5.5 El comité de protestas puede protestar a un barco según la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la instrucción Q3.2, la regla 28, una regla contenida en la instrucción Q2.1 ni la regla 14, a menos que haya daño o lesión.

Q5.6 El comité técnico solo protestará a un barco aplicando la regla 60.4 cuando decida que un barco o su equipamiento personal no cumple con las reglas de clase, la regla 43 o las reglas de equipamiento del evento si las hubiera. En tal caso, el comité técnico le protestará.